

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9750 *Resolución de 6 de junio de 2012, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede el Premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu» en su XXV edición.*

La Orden AEC/2301/2005, de 16 de junio, establece las bases reguladoras del Premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu» (BOE número 169, de 16 de julio).

Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID), de 11 de noviembre de 2011, se convocó conjuntamente con Radio Exterior de España la XXV edición del premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu» (BOE número 297, de 10 de diciembre) y por Resolución de 14 de febrero de 2012, se nombró el Jurado que decidiría la obra ganadora (BOE número 58, de 8 de marzo).

En su sesión de 24 de junio de 2012, el mencionado jurado propuso premiar a la obra titulada «Alanda» presentada bajo el seudónimo «Juan Strómboli» y seleccionada por su adecuación para ser emitida por radio, presentando un espacio sugerente, una acción de intriga que se desarrolla en un ambiente post catastrofista.

Abierta la plica, el ganador resultó ser don Emilio López Verdú, de nacionalidad española.

A la vista de dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de sus facultades atribuidas por la normativa vigente, resuelve:

Primero.

Conceder el premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu» en su XXV edición a la obra «Alanda» de don Emilio López Verdú.

Segundo.

Proceder al abono del premio, que asciende a 6.000 euros (sujetos a las retenciones correspondientes) al ganador del mismo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la AECID en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 6 de junio de 2012.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan López-Dóriga Pérez.